



RESOLUCIÓN N.-001-2020

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 20 DE JULIO DE 2020.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 20 de Julio de 2020, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: **Análisis y Resolución del oficio SN, de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Concejal del GAD Municipal de Pablo Sexto señor Rómulo Rodríguez, en la que se solicita al Concejo Municipal se le justifique su inasistencia a la sesión ordinaria efectuada con fecha 13 de julio de 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el art. 57 literal t del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente como atribución del Concejo Municipal: Conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde

Que, el señor concejal Rómulo Rodríguez Gaona, presentó un oficio solicitando se le justifique la inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pablo Sexto, realizada con fecha 13 de julio de 2020, ya que por delegación del señor Alcalde tuvo que movilizarse a las provincias de Chimborazo y Cotopaxi, a fin de realizar una visita técnica a la empresa de lácteos "El ranchito".

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 20 de Julio de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con 5 votos a favor del señor Alcalde Ing. Lenin Verdugo González, Sra. Ximena Yadira Antuni, Sr. Elio Guallpa, Ing. Fabian Patiño y Sra. Claudia Juela, 1 voto en blanco del señor concejal Rómulo Rodríguez Gaona:

RESUELVE:

JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL RÓMULO RODRÍGUEZ GAONA, A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO REALIZADO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2020; YA QUE TUVO QUE CUMPLIR UNA VISITA TÉCNICA EN LA EMPRESA DE LÁCTEOS "EL RANCHITO", EN LAS PROVINCIAS DE PASTAZA Y COTOPAXI, DELEGACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR ALCALDE EN FUNCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Pablo Sexto a, 20 de Julio de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en UNA (1) foja útil:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP